

NOTA DNCP/DNC/N° 9.809 / 2017

Asunción, 02 de mayo de 2017

Sr.

Abg. Andrés Durand
Director de la UOC
Sistema Nacional de Formación y
Capacitación Laboral
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO "CURSOS DE CAPACITACIÓN
LABORAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP.
N° 311.774 EN FECHA (27/04/2017). - ID N° 331.346

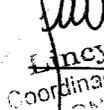
La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

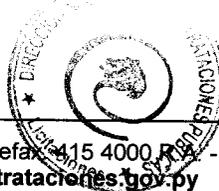
1. Se debe tener en cuenta los plazos previstos en la **Resolución DNCP N° 948/10** establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".
2. Considerar determinar los ítems a ser adjudicados en relación de la diferencia existente entre la primera y segunda mejores ofertas, en el caso de aplicarse la regla del tope de 6 ítems adjudicables.
3. Atendiendo al requerimiento de inscripción en el REIFOCAL, tener en cuenta lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 "las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto".
4. Adecuar la CGC 14.5 de la Sección IV, al Pliego de bases y condiciones estándar.
5. Omitir las siglas LCO de los formularios de la Sección VI.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.


IVAN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC


Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP-DNC




Abg. Efraim Durand
Coordinador de Normas
DNCP - DNCP

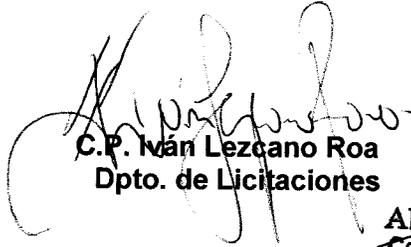
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax 415 4000 F.V.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py

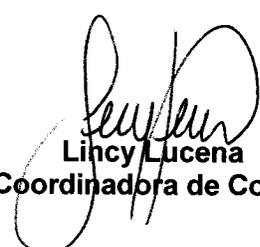
1

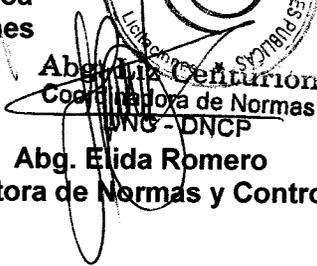
Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


C.P. Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones


Abg. Ana Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP


Lincy Lucena
Coordinadora de Control


Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR